

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustin número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 31 rs. cada trimestre, según contratos. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político, y los avisos que se dirijan á la Imprenta serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 58.

Miércoles 21 de Julio de 1841.

S C. ^{tos}

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 106.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 11 del actual se me ha comunicado la orden siguiente.

«El Sr. Ministro de Hacienda dijo al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 26 de Junio último lo siguiente.—El Intendente de Santander ha acudido al Ministerio de mi cargo exponiendo que á pesar de lo terminantemente que se prohíbe por la Real orden de 13 de Abril de 1840 y por la de la Regencia de 24 del propio mes de este año, el que se recarguen las especies de consumo por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, con impuestos ó arbitrios, la de Santander se ha obstinado en que han de continuar los establecidos en el pueblo de Puentevesgo cuyo Alcalde hubiese obedecido la orden de la Intendencia á no mediar la oposicion de dicha Diputacion provincial. En su vista se ha servido mandar S. A. que por ese Ministerio se encargue de nuevo á todas las Diputaciones provinciales el puntual cumplimiento de las referidas órdenes, porque su inobservancia dificulta la recaudacion de las contribuciones y empeora la situacion de las clases menesterosas, y que se haga una séria preven-

cion á la Diputacion de Santander, haciendola entender que el Ministerio de Hacienda está en el caso de que por sus dependientes en las provincias se sostengan las mencionadas resoluciones, porque no solo estan en relacion con las reglas económicas, sino que son de utilidad general á todas las clases, y especialmente á las menos acomodadas.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

La que se inserta para su publicidad y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. Albacete 18 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

Otra número 107.

El Juez de primera instancia del partido judicial de Carabaca en oficio de 11 del actual me comunica la fuga del desertor de los cuerpos de la Guardia Real Juan Antonio Sanchez ocurrida en la noche del 2 del mismo, de la carcel de la villa de Calasparca, á fin de que las justicias de los pueblos de esta provincia donde quiera que pueda ser habido procedan á su captura y remitan por tránsitos de justicia á disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de dicha arma. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia lo verifiquen asi y que el que lo consiga me de ello el oportuno aviso. Albacete 18 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

Señas de dicho desertor.

Estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poblada, edad 29 años.

El Juez de primera instancia del partido judicial de Jativa en oficio de 12 del actual me dice lo siguiente.

»En la noche del 7 al 8 del actual fué robada una Yegua (cuyas señas noto al margen) del corral de la casa de Agustín Aranda del lugar de Sorio de este partido judicial con rompimiento de la pared del citado corral; y como hasta de ahora no se haya podido averiguar el paradero de aquella ni sus autores; me dirijo á V. S. á fin de que se sirva circularlo á las justicias de los pueblos de su provincia para que por todos medios posibles procuren la busca de la precitada Yegua, y caso de ser habida detengan á su conductor ó titulado dueño, y con el mismo la remitan á mi Juzgado por tránsitos de justicia en justicia y con seguridad, ó me den el oportuno aviso para disponer lo conveniente.»

Lo que comunico á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia para que desde luego procedan á la investigacion y demas diligencias que en la preinserta comunicacion se espresan. Albacete 18 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

Señas de la Yegua.

Pelo negro, ojos lagñosos, edad siete años, poca cola y sin yerro, dos pelados en las espaldas, y uno en las nalgas á la parte derecha y alzada dos dedos poco mas ó menos bajo la marca.

Don Diego Montoya, Gefe politico de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Cuello y Vidal Profesor de Medicina, Gregorio Ramon, Antonio José Villena, Francisco Leon Villena, Juan Aleantud y Antonio Guerrero, vecinos del Heredamiento de Isso jurisdiccion de la villa de Hellin se ha registrado en este dia una Mina al parecer de Azufre que han descubierto y se proponen beneficiar bajo el nombre de S. Joaquin en término de la Villa de Sobos y sitio que llaman barranco del

Tollo, realengo, lindando por levante y poniente con tierras de D. Prudencio Fernandez, mediodia con las de Zoa Perez y norte con las de Placido Perez.

Asimismo hago saber: Que por Miguel Sevilla Ballester natural y vecino de Torra, labrador propietario, se ha registrado en el dia 17 del actual, una Mina al parecer de Hierro que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de Proserpina, situada en la Sierra del Madroño en terreno realengo cumbre que vierte al corralizo de la Torra, lindando por saliente con montes vertientes á dicho Corralizo, medio dia con montes realengos, poniente con vertientes á la labor de la Casa de los Mardos y por Norte dicha Sierra.

Si alguna persona tubiese que alegar en contra de dichos registros lo verificará ante mi autoridad en el preciso término de los 90 dias que para ello prescribe la instruccion del ramo. Albacete 19 de Julio de 1841.—Diego Montoya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE
ALBACETE.

Circular.

En 29 de Marzo se dijo por la Diputacion que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia remitiesen hasta fin de Abril, los repartimientos de contribuciones ordinarias para su aprovacion; y sin embargo de esta terminante prevencion sobre cuyo cumplimiento debieron fijar todo su conato las Municipalidades, no solo por obligacion si tambien por que es el negocio en que estriva la justa Administracion y buen nombre de las autoridades locales, vé la Comision del Despacho que algunas Municipalidades aun no han cumplido aquel mandato, y con el fin de evitar el envio de Comisionados á costa de las Corporaciones morosas, ha acordado en session de ayer se les prevenga. Que si en el término de 8 dias contados desde el recibo de esta, no cumplen con la remision de los expediente repartimientos tendrá efecto inmediatamente la solida de los Comisionados de apremio que permaneceran, hasta que los Ayuntamientos cumplan con este sagrado deber sin per-

juicio de las demas medidas á que de lugar tan criminal apatia.

Lo que del mismo acuerdo participo á V. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 15 de Julio de 1841.=C. P., Diego Montoya. Juan Garcia Gonzalez, secretario.=Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Rentas provinciales, me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 de Junio anterior ha comunicado á esta Direccion la órden siguiente.=Conformándose el Regente del Reino con lo expuesto por esa Direccion general en 11 de Mayo último, acerca de una instancia del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para que cesen las Juntas de mayores contribuyentes que se le agregan para el reparto de las contribuciones; se ha servido resolver S. A. que continúe esta medida, como está mandado en las instrucciones y órdenes vigentes; y que con el fin de que todas las clases de un pueblo tengan intervencion en dichos repartos, se elijan al efecto los mayores contribuyentes, uno ó dos por cada clase de las de industria, comercio, agricultura y artes, que siendo todas contribuyentes les asiste un justo derecho para verse representadas por sus individuos. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=La que traslada á V. S. la Direccion para su debido cumplimiento en esa provincia; á cuyo fin la comunicará á los

3 Ayuntamientos de la misma, insertandola en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los pueblos de ella; y de su recibo dará V. S. aviso á esta Direccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1841.=José María Secades.

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido por la expresada Direccion. Albacete 19 de Julio de 1841.=C. I. I. Feliz de Alfaro.=Señores Presidentes é individuos de Ayuntamiento de los pueblos de la provincia.

AMORTIZACION.

Don Felix de Alfaro, Contador de Rentas de esta Provincia é Intendente interino de ella.

Hago saber: Que para el domingo 25 del corriente y horas de diez á doce de su mañana, he dispuesto se saque á pública subasta el Canon de las Minucias del presente año, correspondiente al Canal de Maria Cristina, de esta capital; dividido en los tres partidos conocidos por el de la Acequia, Molinico y Lezuza, cuyo remate se verificará bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduria de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia; teniendo efecto en la Casa intendencia de esta capital con mi asistencia, la del Contador, Comisionado principal y el Escribano del Establecimiento en un solo acto, admitiendo pujas á la llana. Y para noticia de los que quieran interesarse en el espresado remate se anuncia en el Boletin oficial de la provincia, y se fijarán los edictos competentes en los parages de costumbre. Albacete 5 de Julio de 1841.=Felix de Alfaro.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion que acaba de verificarse para el nombramiento de un Diputado y un suplente por esta provincia para las actuales Córtes.

CONCLUYE EL DISTRITO DE BARRAX

José Ruescas
José Maria Poveda
Pedro Sotos
Miguel Candel
D. Juan Francisco Moragon
Miguel José Ruescas
D. José Antonio Noya

Juan Francisco Fuentes
Gaspar Perez mayor
José Antonio Quintanilla
José Martinez Herreros
D. Julian Martinez del Peral
D. Valeriano Miranda
D. Francisco Martinez de Cisneros

DISTRITO DE BOGARRA

D. Pascual Piedra Buena
Alonso Moreno
Vicente la Rosa
Blas Perez
D. Antonio Brabo Pinedo
Francisco Martinez Taivilla
Bartolome Sanchez

DISTRITO DEL BONILLO.

D. Esteban Perez
 D. Silverio Fernandez
 Antonio José Pinedo
 Antonio José Sanchez Titos
 Juan José Sanchez Pinedo
 Baldomero Sanchez
 José Ramon Sanchez Titos
 Juan Fernandez
 Pedro Antonio Perez
 José Antonio Sanchez Pinedo
 Gaspar Perez
 Silvestre Rios
 Matias Pedrosa
 Diego Morcillo
 Montano Garcia
 José Paula Perez
 Juan Prieto
 Pablo Braho Pinedo
 Eagenio Gregorio
 Juan José Lopez
 Juan Pinedo
 Bernardo Sanchez Titos
 Antonio Gonzalez
 Alejandro Lopez
 José Eizcaino
 Ramon Martinez Lorente
 Blas Martinez
 Juan Antonio Lopez
 Juan José Sanchez Ortega
 Pedro la Rosa
 José Garcia
 José Segura
 Pedro Garcia Rosa
 Sebastian Gonzalez
 Ramon Gonzalez
 Guillermo Galindo
 Antonio Gallego
 Sebastian Navarro
 Mateo Garcia
 Miguel Garcia Arañez
 Ermenegildo Galindo
 Miguel Lopez Pareja
 Eustaquio Lopez Pareja
 Siro Lopez Pareja
 D. Pablo José Gonzalez
 Antonio Pedrosa
 Mariano Pedrosa
 Pedro Bandelbira
 Blas Sanchez Palomo
 Francisco Cano Donado
 Juan Antonio Felipe
 Pedro Muñoz
 Marcos Pedrosa
 Francisco Nicomedes Garcia
 Lorenzo Carreño
 Felipe Moreno
 Tibucio Ibañez
 Pedro Bastamante
 Miguel del Castillo
 Eustaquio Sanchez
 Antonio Pezo
 José Bizcaya
 Juan Francisco Sanchez Moreno
 Juan José Moreno
 Pedro Alonso

D. Juan Atanasio carpintero
 Melchor Doroteo Gomez
 Francisco Cerro Ramos
 Francisco Sanchez Alarcon
 Pedro Gomez Melonero
 D. José Gutierrez
 Juan Fernandez Eufemia
 José Martinez Costal
 Gumersindo Garcia
 Nicolas Grueso
 Martin Carpintero
 Manuel Garcia Moreno
 Francisco Garcia Romeral
 Pedro Valero
 Antonio Serrano Ramos
 D. Pedro Cuesta
 Gabriel Albo
 Pedro Ramos
 Juan Garcia Moreno
 Sebastian Gutierrez
 Manuel Martinez Costal
 Tomas Ramos mayor
 Alfonso Berdejo
 Alfonso Herrera
 Antonio Villoldo carretero
 Diego Garbi
 Pedro Garrido Guizarro
 Fernando Morcillo
 D. José Antonio Ubeda
 Gregorio Cañizarez
 Manuel de Moya de Luis
 Pedro Matamoros
 Calisto Lopez
 Toribio Sanz
 Manuel Motos
 Matias Jaen
 Diego Gomez
 Sebastian Herreros
 Melchor Castañeda
 Juan Siles
 Benito Carralero
 Pedro Diaz Ferrel
 Marcelino de Mora
 Bartolome Calero
 Francisco de Mora Motos
 Antonio Villoldo de Antonio
 Joaquin Garbi
 Vicente Conde
 Sotero Carpintero
 Pedro Braho Guizarro
 Miguel Moreno
 Manuel Arrellano
 Juan Villoldo de Felipe
 Juan Ordoñez Carpintero
 Antonio Sanchez Alarcon
 Pedro Moreno
 Blas Garrido
 Andres Barea
 Francisco Gonzalez Cucharro
 Juan Romero Blanco
 Victoriano Garcia
 José Arjona sastro
 Alfonso Garrido
 Pedro Morcillo Muñoz

Rafael Camacho
 José Escudero Matilla
 Blas Garcia Sobao
 José Sanchez Castillo
 Alfonso Flores
 Francisco Garcia Moreno
 Juan Cortés
 Juan Gomez Doroteo
 Antonio Arribas
 Martin Ortiz
 Antonio Garrido
 Antonio Villoldo Ribas
 Juan Gallego
 Marcelino Fernandez
 Alfonso Rodriguez
 Andres Jaén
 D. Manuel Manjon
 D. Juan de Bodalo Nieba
 Martin Alfaro
 Esteban de Mora
 Geronimo Flores mayor
 Juan Romero Juliana
 Martin Martinez Andrea
 Pedro Carbijudas
 Gabino Sahuquillo
 Anton Serrano
 Jacinto Fernandez
 Juan Gabriel Grande
 Francisco Gomez Gualo
 Francisco Morcillo Aparicio
 José Romero Manzanares
 Ignacio Moreno
 Francisco Hernandez Pollo
 Alfonso Santos Merchante
 Eulogio Gil
 Gonzalo Castañeda
 Pedro Lopez
 Juan José Garcia
 Francisco Berdejo
 Salvador Morcillo
 Pedro Alarcon
 Diego Salbador Gomez
 José Fernandez
 D. Pedro Blazquez Ramiro
 D. Joaquin Castellanos
 D. José Gutierrez mayor
 Leon Sanchez
 Antonio Calero de Mora
 D. José Castellanos
 D. Pedro Francisco Muñoz
 Lorenzo Morcillo
 Pedro Idalgo mayor
 Pedro Sanchez Alarcon
 Juan Luis Romero
 Pedro Garcia de Gregorio
 Sebastian Viquesa
 D. Pedro Garcia Almagro
 Juan Antonio Fernandez
 Miguel Palacios
 Ramon Sierra
 José Galindo
 Juan Rubio
 Antonio Moreno
 Pedro Valero de Antonio

(Se continuará.)

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.